



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



Bogotá, D.C.

Señor(a):
YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO
TRANSV. 73 G BIS No. 73 - 09
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-054293-1100
Fecha: 2018-02-01 14:09:56
Enviar a: YEISON ALEXANDER ORTEGA
TUNJUELO
No. Folios: 2

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3995/2016 adelantado en contra de YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 80.248.377.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 674 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, por medio de la cual se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso **No. 3995/2016** adelantado en contra de **YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía **No. 80.248.377**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 674 de fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, en Dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez *g*

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 674 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3995/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.248.377”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que en la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del ICBF y en contra de **YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **80.248.377**, por la obligación contenida en la **JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012**, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Que la **RESOLUCIÓN No. 246 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de **YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **80.248.377**, fue notificada en **EL PERIODICO EL ESPECTADOR** el día **15 DE OCTUBRE DE 2017**.

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 674 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3995/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.248.377”

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, **YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 80.248.377**, haya interpuesto recursos o excepciones contra la **Resolución No. 246 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado **YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO** identificada/o con cédula de ciudadanía **No. 80.248.377**, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2017** por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2017** ascienden a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$261.750,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$811.750,00) M/CTE**, más los intereses moratorios que se causen a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera, desde su exigibilidad y hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 674 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3995/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.248.377”

el acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 3995/2016 adelantado en contra de YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO identificada/o con cédula de ciudadanía No. 80.248.377, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 ascienden a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$261.750,00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$811.750,00) M/CTE, más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

Revisó y proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 674 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

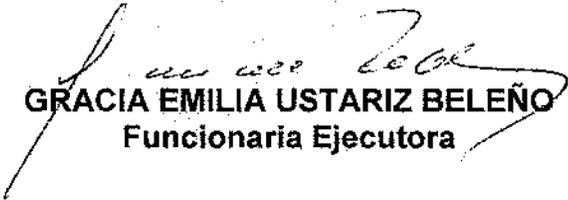
“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3995/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.248.377”

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado **YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO** identificada/o con cédula de ciudadanía **No. 80.248.377**.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado **YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNJUELO** identificada/o con cédula de ciudadanía **No. 80.248.377**, de la manera prevista en el **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez *a*

73-09

Observaciones:	
Centro de Distribución:	
C.C.:	
Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:
Fecha 3:	Fecha 4:
Fecha 5:	Fecha 6:
Fecha 7:	Fecha 8:
Fecha 9:	Fecha 10:
Fecha 11:	Fecha 12:
Fecha 13:	Fecha 14:
Fecha 15:	Fecha 16:
Fecha 17:	Fecha 18:
Fecha 19:	Fecha 20:
Fecha 21:	Fecha 22:
Fecha 23:	Fecha 24:
Fecha 25:	Fecha 26:
Fecha 27:	Fecha 28:
Fecha 29:	Fecha 30:
Fecha 31:	Fecha 32:
Fecha 33:	Fecha 34:
Fecha 35:	Fecha 36:
Fecha 37:	Fecha 38:
Fecha 39:	Fecha 40:
Fecha 41:	Fecha 42:
Fecha 43:	Fecha 44:
Fecha 45:	Fecha 46:
Fecha 47:	Fecha 48:
Fecha 49:	Fecha 50:
Fecha 51:	Fecha 52:
Fecha 53:	Fecha 54:
Fecha 55:	Fecha 56:
Fecha 57:	Fecha 58:
Fecha 59:	Fecha 60:
Fecha 61:	Fecha 62:
Fecha 63:	Fecha 64:
Fecha 65:	Fecha 66:
Fecha 67:	Fecha 68:
Fecha 69:	Fecha 70:
Fecha 71:	Fecha 72:
Fecha 73:	Fecha 74:
Fecha 75:	Fecha 76:
Fecha 77:	Fecha 78:
Fecha 79:	Fecha 80:
Fecha 81:	Fecha 82:
Fecha 83:	Fecha 84:
Fecha 85:	Fecha 86:
Fecha 87:	Fecha 88:
Fecha 89:	Fecha 90:
Fecha 91:	Fecha 92:
Fecha 93:	Fecha 94:
Fecha 95:	Fecha 96:
Fecha 97:	Fecha 98:
Fecha 99:	Fecha 100:

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 C.O. 25.9.95-A.25 Línea Asa. Q: 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: RN895934395CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNUELO
 Dirección: TV 73 G BIS 73 09

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111931079
 Fecha Pro-Admisión: 02/02/2018 12:16:15

Via: Transporte de carga 000006 del 20/05/2018
 Via: IC Plan Nacional Expreso 000017 del 02/03/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC-CENTRO Fecha Pro-Admisión: 02/02/2018 12:16:15
 Orden de Servicio: 0208455



RN895934395CO

1111
544

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá	NIT/C.CIT: 8899999239
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51	Código Postal: 111321000
Referencia: S-2018-054293-1100	Teléfono: 2241900
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Nombre/ Razón Social: YEISON ALEXANDER ORTEGA TUNUELO	Código Operativo: 1111595
Dirección: TV 73 G BIS 73 09	Código Postal: 111931079
Tel:	Depto: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111544
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente: 20002
Peso Facturado (grs): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.200	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200	

Causas Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NS No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallido
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> EM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.:	Tel: Hora: 8:20
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.:	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> Ter	<input type="checkbox"/> 2da

1111
595
UAC-CENTRO
CENTRO A



11115951111544RN895934395CO

Principal Bogotá D.C. Línea Asa. Expreso 25 G # 95 A.55 Expreso / www.472.com.co Línea Nacional 018000 4720 / Tel. corpora: (57) 4722000. Para el servicio Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2016. NIT: 900.062.917-9. Res. Mercadotecnia Expreso 000067 de 9 septiembre del 2014. El valor de esta empresa constituye que bajo el cumplimiento del contrato puede encontrarse publicado en la página web 472, así como sus datos de contacto para proteger el privilegio del envío. Para que con algún reclamo, servicio o quejas al 472.com.co. Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co